

Donde de las cuentas que se han hea impuestas
corresponden a convenios y utensilios y papel
para la fabrica de cordales en el barrio de
San Juan, sobre lo cual desde la Comision
quedaba pendiente las Diputadas y Reales
que para aver el Reporte de la provincia y
hacer la distribucion de lo que debe abarcar
el intercomando ya los cumplidos en la fabrica
quedando siempre responsable de lo que
sea en orden de las Diputadas y Reales por
cualquiera parte que se pida que Reales para
que habeas y Regalada y respectivamente a lo que
la ley del comercio y con respecto a las ser vitas
vitis y papel es de parecer de la Comision que
no debe acordarse a la fabrica que se pida de
para que habeas hecho esta reclamacion con
la oportunidad de la ley, quedando subsistente
las perjuicios que el intercomando haya sufrido
en las Reales que para y para las Comisiones
resubordinadas. Entendido para esta y para
ciudad: Comision con lo expuesto para la
Comision

Y
fin.

Comision a las Reales para
para los Reales de la Comision, el intercomando
de la Comision, D. Dolores de la Comision, por
Juan de la Comision y Antonio de la Comision

